á Vitoria con motivo de los sucesos desagradables ocurridos en este pueblo con la presencia y procedimientos del Fiscal militar del Consejo de Guerra en comision y que era justo se abonase por la Caja Municipal el gasto que habian ocasionado á las dos comisiones que montaba á Rs. 505, se resolvió que se abonase esta cantidad al Secretario de esta Corporacion que la habia anticipado

Con lo que se dió fin á la sesion y firman esta acta los Sres. Presidente y Regidor Interventor de que certifico yo el Secretario.

Juan Gurmalabe

José Manl. de Arcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á treinta de Octubre de mil ochocientos setenta, bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Gurmalabe, Alcalde de la misma, se reunieron en sesion ordinaria los Regidores D. José Agustin Aguirre, D. Ignacio Aranzolo, D. Joaquin Aguirre, D. Francisco Arzarate, D. Gregorio Arcangorta, D. Pedro Garate, y D. Felix Zarabal Beitia, que componen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion y hecha lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Con satisfaccion se enteró el Ayuntamiento de un Oficio del Sor. Gobernador Civil, manifestando haber sido sobreseida la causa seguida contra el Sr. Alcalde 1º de esta villa por el Exmo. Sr. Capitan gral. del Distrito, y que habia acordado se encargase nuevamente de esta Alcaldía, principiando á egercer jurisdiccion en la forma que lo hacia anteriormente.

Se dió cuenta de dos oficios de la Junta de Beneficencia; la una referente á la consignacion de

la villa á dha casa que se halla pendiente de pago y que se satisfará lo antes posible; y la otra respecto de la ocupacion de los dos pisos mas elevados de la casa accesoria á la de Beneficencia donde se ha acuartelado la tropa y que espera tomará la villa las disposiciones convenientes para que en lo sucesivo se libere de esta carga á la expresada casa

Enterado el Ayuntamiento de una comunicacion Circular de la Eqma. Diputacion Foral á que acompañaba un estado del reparto de la contribucion de Rs. 1526,088, sobre las rentas de la propiedad Territorial, los productos del ganado y las utilidades de la Industria y del comercio entre los pueblos de esta provincia y en que establece reglas para llevar á cabo el impuesto á esta villa y en atencion á que la comision para el reparto de la contribucion del Culto y Clero debe hacer la distribucion de las cuotas que á cada contribuyente corresponde satisfacer en concepto de la contribucion provincial, se procedió á la designacion de las personas que deben ser llamadas de todas las clases de contribuyentes para proveerse al nombramiento de la comision del Culto y Clero, siendo como propietarios los Sres. D. Telesforo Monroy D. Mariano Lascurain, D. Vicente Aranguren, y D. Jose Joaquin Egaña; como pertenecientes á la Industria y Comercio D. Jose Mª Arbulu, D. Felix Arana, D. Juan Heredia y D. José Azcarate: como propietarios de ganado los Sres. D. Ignacio Orbea, D. Bartolomé Aranguren, D. Jose Mª Guisasola y D. Martin Jose Leturia y como contribuyentes para la Hoguera los Sres. D. Ramon Aizpurua, y D. Jose Antonio Ormaegasti, acordando convocarlos para las once del dia primero del mes proximo venidero.

Se hizo cargo el Ayuntamiento de la renuncia que hacia D. Jose Maria Gabiria de la escuela publica de mental ampliada de esta villa, y habiendo sido aceptada por la municipalidad acordó que segun indico el mismo Sor. Gabiria dejé de desempeñar su cargo en el dia inmediato, nombrandose una comision compuesta de los Sres. Regidores Azcargorta y Aguirre D. Jose Agustin para que procuren encontrar dha persona que por el pronto le sustituya en la

enseñanza de la escuela publica y que el Sor. Garate reciba los efectos de la escuela de que dho. Sr. Gabiria debe hacerle entrega.

Los Sres. Presidente y Regidor Sindico hicieron presente que habian hecho un convenio con el Sor. Comisario de Guerra obligandose la villa á hacer el suministro y utensilios al Ejercito bajo las condiciones que se espresan en el acta que pusieron de manifiesto, igualmente que otro convenio que en nombre de la villa habian hecho con D. Miguel Aripitarte para que bajo precios convencionales que en otra acta se especifican hiciese dho. suministro al ejercito todo lo cual examinado y discutido que fue mereció la aprobacion del Ayuntamiento.

El Sor. Diputado gral. dirigio una esposicion en solicitud de la competente certificacion con arreglo á lo que prescribe el Real Decreto de 25 de Octubre de 1867, de un terreno procedente del camino real que á consecuencia de la reforma de la carretera general hecha en el punto llamado de Yuiñarriaga que resulto sobrante y que se halla la Provincia en posesion estos sesenta años y á fin de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad. Hallando dha solicitud arreglada á lo que dispone la Ley Hipotecaria se resolvio facilitar la certificacion que deseaba el Sor. Diputado gral.

Enterada la Corporacion Municipal de otra esposicion de varios vecinos del Valle de Baralgo solicitando la proteccion de la misma para lograr que se mantenga en aquella hermita de Santiago un Sacerdote dedicado al servicio religioso y suficientemente remunerado, resolvió que esta instancia pasar á la comision del Culto y Clero.

Presentada que fué una cuenta de Jose Manuel Azcarate Ascasua del coste de un caño que atravesando por la carniceria para tambien por la cuadra y tienda del mismo á desagüar en la calle y recibe las aguas é inmundicias que pasan por la Carniceria, cuya obra la realizo de acuerdo con el Ayuntamiento, á calidad de costearla á medias y de que el referido caño deberá la servidumbre necesaria para recibir las aguas para

que se construyó, se acordó satisfacer al referido Arcarate y Arcaina R.s 290.63, que es la mitad del coste que debe satisfacer la villa.

El Sor. Síndico presentó la cuenta en tres partidas, que todas montan á la cantidad de R.s 2001, del coste que han tenido los trabajos egecutados para el acuartelamiento de la Compañía de tropa que guarnece esta villa y habiendo merecido la aprobacion del Ayuntamiento se acordó su pago.

Mereciron tambien la aprobacion del Congreso dos cuentas en junto de R.s 150.50. de Jose Mª Urquichia y Candido Elorriaga de varios trabajos en ferreteria hechos por los mismos por mandado de la municipalidad, que habiendo merecido su aprobacion se acordo su abono.

Se tomó igual resolucion respecto de otra cuenta de R.s 246, que presentó el Regidor D. Jose Agustin Aguirre de jornales en la limpieza publica durante los meses de Agosto, Setiembre y Octubre ultimos.

Igual resolucion recaió sobre otras dos cuentas de R.s 254.28 de alimentos suministrados á los caseros de Mosolotegui y Zurraga por haber aparecido un virulento en el primero caserio y por los gastos de la vigilancia establecida y por fin la conduccion y enterramiento del cadaver.

Por ultimo, quedaron encargados los Sres. Alcalde y Síndico de disponer los trages para los Serenos de la villa como juzguen necesario con arreglo á las necesidades de los mismos empleados.

Con lo cual se levantó la sesion y firman esta acta los Sres. Presidente y Regidor Interventor de que certifico yo el Secretario.

Juan Zumalabe

José Mª de Arcárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara